



Avala Comisión imponer de 5 a 10 años de cárcel a quien coaccione votos de personas indígenas y afromexicanas

Boletín No. 0813

La Comisión de Reforma Política-Electoral aprobó adicionar un párrafo al artículo 7 Bis de la Ley General en materia de Delitos Electorales, para sancionar con prisión de 5 a 10 años y multa de entre seiscientos y mil doscientos días, cuando se trate de intimidación o se ejerza cualquier tipo de violencia, con el objetivo de coaccionar a integrantes de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanos, para que suscriban documentos, avalen decisiones contrarias a su voluntad en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

El diputado Víctor Hugo Lobo Román (Morena), presidente de esa instancia, señaló que la propuesta, avalada por unanimidad de 16 votos a favor, para incrementar la sanción económica y de prisión, es procedente porque busca blindar y evitar coacciones, violencia o amedrentamiento a las y los votantes de los pueblos originarios.

Afirmó que, aunque es un paso importante, no es el último, porque visibilizar y entender la vulnerabilidad de esta población hace posible fortalecer sus derechos, por lo que aseguró que la Comisión continuará trabajando en ello.

El diputado Pablo Vázquez Ahued (MC) se pronunció a favor de castigar estas conductas, pero consideró que el aumento de sanciones y agravantes no es la solución a los problemas de delitos electorales en México, sino que se debe avanzar hacia modelos de justicia electoral más expeditos.

Del grupo parlamentario de Morena, el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo destacó la pertinencia del dictamen porque no todas las comunidades hablan español, lo cual limita su comprensión y participación política y electoral. Consideró un acierto la reforma, pues actores políticos se aprovechan de ello para intimidarles, manipularles o ejercer presión sobre ellas.



María Isidra De la Luz Rivas, diputada del PT, también se manifestó a favor de la nueva redacción para incluir las sanciones y enfatizar que solo será en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

La diputada Paulina Rubio Fernández (PAN) indicó que acompañará la propuesta que busca blindar los programas sociales que están en la Constitución y sancionar a quien pretenda coaccionar el voto en torno a esos apoyos, a los cuales en el pasado se les dio un uso electorero con la amenaza de que desaparecerían si se votaba por determinado partido.

A su vez, el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (Morena) expresó que es muy importante reconocer y coadyuvar en la protección de las personas y su libertad de decidir en los momentos electorales, así como sancionar la práctica de asustar a la población con la eliminación de programas para coaccionar su voto, porque ya están garantizados en la Constitución como derechos y no como privilegios.

Una vez aprobado el cambio a la Ley General, se remitió a la Mesa Directiva para los efectos de su programación legislativa.

Opinión en sentido negativo

Con 13 votos a favor, tres en contra y cero abstenciones, la Comisión aprobó su opinión, en sentido negativo, por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 54, así como el primer párrafo del artículo 56 de la Constitución Política, en materia de sobrerrepresentación, suscrita por la diputada Paola Michell Longoria López (MC).

El diputado Lobo Román afirmó que los frentes, coaliciones, candidaturas comunes y todos los procesos de conjunción de partidos e institutos políticos, son de carácter temporal, específico, territorial y transitorio, por lo que no podría tener consecuencias posteriores a los derechos y obligaciones de los partidos políticos en su conformación y resultados. Por ello, dijo, se consideró viable y procedente emitir la opinión en sentido negativo.

El diputado José Narro Céspedes (Morena) expresó que están a favor de un esquema de representación pura; es decir, que el número de votos se vea reflejado en el número de representantes en los espacios legislativos. "El esquema de sobrerrepresentación política no lo construimos nosotros".

También de Morena, el diputado Hugo Erick Flores Cervantes consideró que la iniciativa se desprende de un desconocimiento de cómo se ha formado el derecho electoral en el país. Puntualizó que una falla técnica que presenta la propuesta es que se pretende que las alianzas o coaliciones se consideren como si fueran un solo partido, lo que es un error.



Informe de asuntos turnados

En la reunión se dio cuenta de los asuntos turnados a la Comisión y que se encuentran disponibles en su micrositio. A través de este medio se informará y remitirá cada acción de los documentos, opiniones y del quehacer legislativo para consulta periódica y permanente, como mecanismo comunicación con la ciudadanía.



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/avala-comision-imponer-de-5-a-10-a-os-de-carcel-a-quien-coaccione-votos-de-personas-indigenas-y-afromexicanas>